RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

Contrato: ""SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LINARES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD EN JAÉN""

Expte.: 1ResLinares2026 - CONTR 2026 57518

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En la tramitación del expediente se requiere la designación de las personas que compondrán la Mesa de Contratación con carácter previo respecto a la reunión que deba celebrar la misma para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.

Teniendo en cuenta lo establecido Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar) que contiene las normas reguladoras del régimen jurídico de los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, establece que la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación requerida en el artículo 140 de LCSP.

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 464/2026, de 30 de julio (BOJA extraordinario núm. 17 de 31 julio de 2026), por el que se dispone el nombramiento de Doña Ángela María Hidalgo Azcona

como Delegada Territorial de Servicios Sociales, Familias en Jaén; el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 31 de julio de 2026); el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 12, de 9 de julio de 2026 y BOJA extraordinario núm 14 de 13 de julio de 2026); Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 15, de 301 de julio de 2026); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

RESUELVO

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación de la "SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LINARES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD EN JAÉN" (expediente: 1ResLinares2026 - CONTR 2026 57518), estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:	ANA BELÉN MARTOS HIGUERAS, Secretaria General Provincial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituida por D. RAFAEL CASTILLO MARTÍNEZ, Jefe de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.
VOCALES:	- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía - Un representante de la Intervención Provincial de Jaén - SIXTO PEDRO CASTILLÓN PALOMEQUE, Director del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares.
SECRETARIA:	M.ª JESÚS ACEITUNO MONTEOLIVA, Técnica de la Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un funcionario/a de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona